



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00394535--UNC-ME#FAUD

VISTO

El **EX-2021-00394535--UNC-ME#FAUD** por el que **Liz Milagros MORALES CALLAN**, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicita licencia estudiantil por accidente con daño corporal;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles sugiere otorgar licencia estudiantil por el periodo solicitado, según lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del HCS, en su Artículo 2 Causales del otorgamiento de la Licencia, inciso e); y en el **ANEXO I** de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso b), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia estudiantil a **Liz Milagros MORALES CALLAN (DNI: 94.811.778)**, a partir del 02 de julio de 2021 y por el periodo de dos meses (prescripción médica), según Ordenanza N° 12/10 del HCS, Artículo 2 Causales del otorgamiento de la Licencia, inciso e) y en el Anexo I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso b), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Enseñanza. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt

